

Criterios éticos para la publicidad de productos farmacéuticos y productos sanitarios

Lima, viernes 10 de julio de 2020

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS ÉTICOS PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Con fecha 9 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 474-2020-MINSA, mediante la cual se aprobó la NTS N° 162-MINSA/2020/ DIGEMID “Norma Técnica de Salud que establece los Criterios Éticos para la Promoción y Publicidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”.

La presente norma técnica de salud se justifica técnicamente en la medida que es necesario alcanzar el objetivo de optimizar el uso racional de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en beneficio de la salud de la población.

Por otro lado, se dispuso que la Norma Técnica de Salud mencionada entrará en vigencia a los 90 días calendario posteriores a la publicación de la referida Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”

Finalidad de la norma:

Contribuir y proteger la salud de la población peruana, a través de la promoción y publicidad ética y responsable de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

¿A quiénes afecta?

A los establecimientos de salud públicos y privados; a los establecimientos farmacéuticos y los establecimientos no farmacéuticos; a las empresas titulares del registro sanitario, del certificado de registro sanitario, de la notificación sanitaria obligatoria, y demás anunciantes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, a los profesionales de la salud que participan en la prescripción, dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

¿De qué manera los afecta?

Se establecieron criterios éticos para la promoción y publicidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Entrada en vigor:

7 de octubre de 2020

Puede visualizar la presente resolución ministerial en el siguiente enlace:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/970874/RM_474-2020-MINSA.pdf